



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2402-302/2016 S/ “Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín – II Etapa”

VISTO el expediente N° 2402-302/2016 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín – II Etapa”, en el partido de Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y uno con treinta y seis centavos (\$19.849.391,36), a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y un centavos (\$198.493,91) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$595.481,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y un centavos (\$198.493,91) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinte millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta con noventa y tres centavos (\$20.841.860,93), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que a fojas 542 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que a fojas 612 y vuelta la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 618 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2017-01614943-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01614937-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01614938-GDEBA-DEDPAMIYSPGP;

PLIEG-2017-01614941-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01638510-GDEBA-DEDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-03968214-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín – II Etapa", en el partido de Lezama, cuyo presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y uno con treinta y seis centavos (\$19.849.391,36), a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y un centavos (\$198.493,91) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$595.481,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y un centavos (\$198.493,91) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinte millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta con noventa y tres centavos (\$20.841.860,93), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos

respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - Jurisdicción 11.114 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 3 - PRY 3088 - FI 3 - FU 4 - S 2 - FF 13 - PP 5 - PS 4 - PAR 2 - SPA 675 - UG 675.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.201.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

